



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1209 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1599690 y Documento N° 2409439 de fecha 04 de setiembre del 2019, presentado por Yulissa Katherine Tejada Pinto, propietaria de la **BOTICA SEÑOR DE LA CAÑA**, con RUC N° 10426939270, con domicilio de notificación en Calle Raymondi N° 121-A, Urb. Manuel Prado, distrito Paucarpata, provincia y departamento Arequipa, sobre **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que en el caso de cierre temporal o definitivo, éstos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria de la **BOTICA SEÑOR DE LA CAÑA** con registro **SI DIGEMID N° 39149**, ubicada en Av. Progreso N° 193, distrito Miraflores, provincia y departamento de Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento farmacéutico en mención, **a partir del 13 de agosto del 2019**;

Que, con Resolución Administrativa N° 658-2012-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 24 de agosto del 2012, se autorizó el funcionamiento del establecimiento farmacéutico mencionado en la Av. Arequipa N° 400, Esq. Calle 22 de febrero distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa y con Resolución Administrativa N° 1302-2015-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 06 de julio del 2015, se autorizó el Traslado a la Av. 22 de febrero N° 308, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SADM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA SEÑOR DE LA CAÑA** con registro **SI DIGEMID N° 39149**, ubicada en Av. Progreso N° 193, distrito Miraflores, provincia y departamento de Arequipa, a **partir del 13 de agosto del 2019**; cuyo propietario es Yulissa Katherine Tejada Pinto, con **RUC N° 10426939270**, por los motivos expuestos en la parte considerativa y registrar el cierre definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

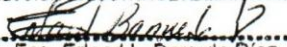
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la interesada en Calle Raymondi N° 121-A, Urb. Manuel Prado, distrito Paucarpata, provincia y departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2019**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN


Eco. Erland L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/gvu
C. c Archivo

